CIRCULAR

QUE DIRIGE

AL CLERO Y DEMAS FIELES

DE LA

ABADÍA DE OLIVARES,

su Vicario capitular en *Sede Vacante*

D. Santiago García y Santa Olalla,

PRESBITERO,

DIGNIDAD DE TESORERO DE LA INSIGNE IGLESIA
colegial de dicha villa.



Sevilla.

IMPRENTA DE D. J. H. DAVILA Y COMPAÑIA.
Mayo de 1841.

EL GOBERNADOR ECLESIASTICO

DE LA ABADIA DE OLIVARES, AL VENERABLE CLERO Y FIELES DE ELLA, SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Cuando se descubria un seguro y venturoso porvenir á la Nacion española, siempre grande y siempre católica, concluida gloriosamente la lucha fratricida, que tanta sangre ha esparcido por el suelo pátrio, y concluida por los esfuerzos heróicos de tantos valientes, que han sabido reconquistar las libertades nacionales con repetidas victorias, selladas al fin con un memorable acontecimiento en los campos de Vergara, se observa con dolor que amenaza desprenderse un nuevo mal sobre nuestra trabajada pátria; cual és, que se quiere prolongar la lucha de intereses, socolor de religion. Multiplicados son los conatos que hay para empresa tan nociva á la tranquilidad y bienestar de un pueblo católico, como afortunadamente es el nuestro. Temible ha sido siempre toda conmocion por algun pretesto religioso, porque estendiendo su influjo la religion hasta penetrar en el corazon humano, ha podido decidir á algunos, con lamentable equivocacion, contra sus mas importantes deberes sociales; y siendo esa misma índole la del mal que nos amenaza, ocasion és de que los superiores eclesiásticos hagan el mas importante servicio á la iglesia y al Estado, dirigiéndose á los fieles de su jurisdiccion; y hablándoles con verdad y sin contemplacion de ninguna especie sobre el mal que se

teme, fácilmente se disiparán las dudas y errores en que pueden ser envueltos por los hipócritas que intentáran seducirlos, si para ello se emplean las armas siempre victoriosas de los sanos principios, que son combatidos con el disfraz religioso, cuando tanto apoyo tienen estos mismos principios en la religion santa que profesamos; y dándoles á conocer sus intereses políticos y religiosos, se evitará el riesgo comun á que podemos venir creciendo el mal. Si así debe procederse en todas las iglesias de España por las consideraciones generales y comunes, con mayor razon en aquellas donde han aparecido pronunciamientos ó señales de ellos, que revelan trabajos hechos con plan y concierto en daño público, del que no puede estar exento el clero mismo, porque forma parte de la sociedad, que conmover se quiere; y como en esta Abadía haya aparecido algun síntoma del mismo mal, y como tambien puede verse en ella alguna reforma en su actual combinacion eclesiástica de las que suelen efectuar los poderes del Estado en uso de sus facultades temporales, podrán acaso los principios erróneos que ya hay esparcidos de intento, fomentar mas y mas la inquietud de conciencias.

Mi deber por tanto es dirigiros mi voz como vuestro gobernador eclesiástico, manifestando que todos estamos obligados á respetar las disposiciones del Trono constitucional y de los poderes del Estado, pues así lo manda la ley santa del Señor. Los enemigos de la prosperidad de nuestra pátria, trabajan para introducir la discordia entre nosotros, y para esto abusan del Evangelio, cubriendo sus intrigas con el velo de la religion. Sí hermanos mios: ellos invocan esos nombres sagrados para conseguir sus depravados fines, aunque sea á costa de nuestra ruina, constituyendo instrumento de ella á los incautos. Conocen que es muy difícil trastornar el sistema que la nacion se ha dado para su gobierno en uso de su soberanía, y apelan como único recurso al medio de convertir la cuestion política en religiosa, persuadidos de que solo así pueden mover al pueblo; pero se equivocan. La guerra civil, en el largo tiempo de su duracion, ha sido la escuela en que los hombres de buena fé han aprendido cuales sean las intenciones de los que llamándose protectores de la religion, la desconocen y la ultrajan. La humanidad se resiente al recordar los atroces delitos cometidos por ellos, y en vano pretenden encender de nuevo la hoguera. ¡Hipócritas que os apellidais cristianos, siendo im-

píos!... La nacion española eminentemente católica, cuenta por su mayor gloria la de profesar la religion divina del Crucificado, y el Trono constitucional la protege y protegerá, porque á la sombra del Evangelio han recibido las modernas sociedades el progreso de su civilizacion, porque esa ley celestial cambió la faz del mundo, y persuadiendo al corazon y derramando en él las nociones mas puras de la virtud, enseñó á los hombres el dogma santo de la igualdad, tendió su mano bienhechora al hijo de su seno sin distincion de gerarquías, desterró la servidumbre, y dió la libertad á los pueblos. Sí hermanos mios en el Señor: las naciones modernas son felices por el cristianismo, y el género humano le debe esos inmensos beneficios ademas de los bienes eternos. Nuestra sagrada religion es puramente espiritual, forma con sus doctrinas los buenos ciudadanos, pero no disputa el cetro á los tronos, ni esas fueron nunca las máximas del Evangelio; consigue su fin con decir á los reyes que son responsables ante Dios de sus actos, y los pueblos no son su esclusivo patrimonio. Nuestro divino Redentor, ocultándose á las turbas empeñadas en honrarle con títulos y dignidades que sobresalen entre los hombres, nos enseña que sus ministros no deben aspirar al dominio temporal prevalidos de su influencia; respetó á las autoridades constituidas, declarando que su reino no era de este mundo, y mandó dar al César lo que del César és. ¡Admirables máximas y venerable ejemplo que en esto nos dejó el celestial maestro! En breves palabras aparecen deslindadas las atribuciones del sacerdocio y del imperio, y si ambos guardan los límites de sus respectivos derechos, los pueblos cristianos son felices; pero en el momento que alguno de ellos los traspasan, todo es confusion y desórden.

Nuestro gobierno ha mirado con respeto lo que propiamente á la religion corresponde, y no se ha mezclado hasta ahora en lo que no le pertenece. Si alguno os dice lo contrario, miente con descaro, ó confunde lo que es atribucion del poder temporal. La supresion del diezmo, la de los regulares, la declaracion de que los bienes del clero secular y regular se consideren pertenencia del Estado, no son atentados contra la religion, ni la menoscaban; son leyes dictadas por los poderes públicos en uso de sus facultades, por cuanto las estiman necesarias al bien de la iglesia y del Estado; y si esto se niega, vendriamos á parar en que el sacerdocio abraza lo espiritual y temporal, sería un sofisma la so-

beranía de los pueblos, y se destruirian las verdades del Evangelio. En eso se apoyan los promovedores del mal para atizar la discordia, y han influido en el ánimo del Sumo Pontífice, que á su sagrado carácter de supremo Pastor de la iglesia, centro de unidad, agrega el de soberano de Roma, para que haya pronunciado una alocucion en el Consistorio de Cardenales, en la que debe entenderse no habla como sucesor de S. Pedro en la Silla Apostólica, sino como monarca en los estados pontificios, cuya política está en contra de la suerte de España.

Este acontecimiento perteneciente á la política, sin que calificarse deba de otra manera, será no obstante utilizado por los que á toda costa pretenden envolvernos en nuevas desgracias: se confundirá con empeño la voz del Vicario de Jesucristo con la del soberano temporal de Roma, cuando ellos refieran aquella manifestacion de S. S.; pero si hay en vosotros el debido conocimiento de ese paso que acaba de dar la córte de Roma, quedarán ilusorias cuantas arterías empleen los propagadores para confundiros. Aquel documento es una calumnia á los españoles, que con tanta cordura trabajan para proporcionarse reformas, las cuales no están en armonía con los intereses de la Curia Romana. La política de esta ha causado mas perjuicios á la iglesia católica, que todas esas alteraciones que miran con fingido temor los que ven desplomarse el viejo alcázar de la supersticion. Examínense detenidamente los actos del gobierno, y no hallarémos uno referente al dogma ni á la liturgia que observa la iglesia española, en que se haya introducido.

Las instituciones monásticas y todas las de los regulares, el diezmo y las adquisiciones eclesiásticas no hubieran tenido entrada en los paises católicos sin el beneplácito y tolerancia de los príncipes seculares, y nuestra historia nos revela que los mas piadosos monarcas españoles pusieron coto á las pretensiones y á los abusos de la Curia Romana: regístrense nuestros códigos y ellos presentarán leyes sobre estas materias: varones célebres por su virtud y santidad clamaron hace siglos por las reformas, y á nadie ha ocurrido poner en duda su buena fé y sus creencias: si los príncipes permitieron, y sin su permiso no habrian existido aquellas instituciones, evidente es, que han podido reformarlas ó suprimirlas cuando así lo reclamaba el bien de los pueblos. No debeis creer que aquellas instituciones son esenciales á la religion,

si así fuese hubiera empezado á existir con ellas, y pereceria con su falta. En los primeros y memorables siglos del cristianismo, ni aun despues, se conocieron frailes ni diezmos: el culto y sus ministros se sostenian de la piedad de los fieles, y no tenian bienes las iglesias. Los tiempos que trajeron aquellas instituciones las han venido á concluir hoy, para sustituirlas con otras adecuadas al estado de la nacion. Esta se propone atender á la decorosa subsistencia de los ministros del altar por medio de una contribucion justa á que todos concurran, y que no envuelva las bases desproporcionadas con que el diezmo se exigía, se administraba y distribuia en provecho de algunos, y no de la generalidad de los partícipes, que á su pesar soportaban la odiosidad de la esaccion; al paso que la veian invertida por medio de una distribucion incomprensible y oculta, sin accion para examinar, siquiera, las operaciones administrativas de los que, en el trabajo privilegiado de la administracion se ocupaban. Débese apetecer una reforma de esta especie, para que cese el abatimiento á que está hoy el clero reducido, por la temeridad con que sus aparentes amigos y los principales interesados en la esaccion decimal han procurado sostenerla contra la opinion pública, y contra los intereses bien entendidos de los ministros de la religion, que con muy pocas escepciones, todos se hallan convencidos de que el diezmo solamente era útil á los interesados en su recaudacion, distribucion y manejo.

El carácter de que estamos revestidos los eclesiásticos nos impone mayores deberes, pues á los de nuestro ministerio se agregan los que tenemos como españoles, y si viéreis á alguno de estos que renunciando al espíritu de nacionalidad, se pronunciase contra el bien de la pátria, oidlo con prevencion, porque antes que eclesiásticos fuimos españoles, y esas dos cualidades se conservan unidas, no siendo por cierto incompatibles, sino por el contrario nuestra creencia religiosa muy lejos de atacar al patriotismo, lo fortifica. No solo debemos acatar y respetar las decisiones del poder temporal, sino que tambien debemos interesarnos en el bien de nuestro pais, porque todo español está en la obligacion de hacerlo, y á nosotros los esclesiásticos nos corresponde dar ejemplo con nuestras obras y con nuestras persuasiones, predicando la caridad y la concordia, y demas virtudes religiosas y sociales: si lo hacemos así, nos quedará la satisfaccion de haber

seguido la senda de nuestro divino Maestro, y de coadyuvar á la felicidad de nuestra pátria. Para esto es indispensable que desprecieis los gritos de nuestros enemigos, y las funestas doctrinas que tienen orígen fuera de España. La paz y la caridad son nuestro distintivo, la revuelta y la discordia se oponen á la quietud del rebaño; aquellas son hijas del cielo, estas turban el sosiego y destruyen la justicia, sin la cual no es posible buen gobierno.

Por mas doloroso que sea debemos conocer que la alocucion de S. S. y las pastorales que la apoyan, así como los trabajos de los parciales de semejantes intenciones, perjudican mucho al interés nacional, pues provocan la desunion y atribuyen á las máximas de Jesucristo, fines de que está exenta la moral evangélica. San Pedro y los Apóstoles siguieron muy distinto rumbo del que adopta hoy con sentimiento de los verdaderos católicos, la cabeza visible de la iglesia. Y así cuando esta desciende al terreno estraño en que se ha colocado, su política aparece por precision inconstante: el pasto espiritual y las cuestiones de partido son incompatibles, y cuando el Pontífice romano habla en este último sentido, conviene entender que entonces no es su voz la del Pastor universal, sino la de un príncipe estrangero, inclinado á favor de la liga de otros gobiernos.

¡Cuántas contradicciones y cuántas mudanzas advertimos en la conducta de Roma política! Hace pocos años que nos ofreció el ejemplo de mandar obispos á nuestras colonias de América, cuando se llamaron disidentes de la metrópoli, fundándose en que lo exigia la salud de las almas. ¿Y no hay la misma razon para la antigua madre de aquellas lejanas provincias, y se consiente que sus primeras Sillas carezcan de Pastores? Así sucede, pero con la diferencia que la España constitucional tiene un gobierno de derecho, cuyo trono ha estado ocupado desde el fallecimiento del último Rey, por su hija nuestra actual Reina, llamada á la sucesion por las leyes del reino antiguas y modernas, y por la voluntad de su padre: de esa voluntad soberana absoluta que tanto se proclamó, por los mismos que hoy se contradicen vergonzosamente, y se envuelven en sus mismos principios; y vemos sin embargo que la córte romana no reconoce á nuestra Reina aunque reconoció al rebelde D. Cárlos, y confirmó á los obispos que presentára. No debemos estrañar esa conducta: antes de ahora Roma fué inconsecuente con nuestra nacion, y quiso entrometerse

en asuntos que le eran agenos: recordemos, sinó, como se portó en la guerra de sucesion en el siglo pasado, y tambien que los reyes Fernando é Isabel la Católica, Cárlos I, Felipe II y otros, se vieron obligados á emplear la mayor energía para refrenar sus exigencias estrangeras.

No debeis ignorar que de lo mas santo puede abusarse, y por eso ha habido doctos y esclarecidos varones, que con santo celo no temieron decir á los Pontífices. «La Iglesia es una cosa y los obispos otra. La Silla Apostólica es una cosa y el romano Pontífice otra." Así pues todos debemos acatar el centro de unidad que está en la Silla Apostólica, pero sin olvidar que el Sumo Pontífice puede equivocarse en materias de política, y esos errores son lamentables por su trascendencia. Pidamos á Dios que para bien de la iglesia, la córte romana desista de sistema tan pernicioso.

Confiemos en la divina providencia, que velará porque se conserve en nuestra España la religion santa de nuestros padres, cuando tan visibles señales para ello nos dispensa, y para que queden sin eficacia las maquinaciones y arterías que se emplean para asustaros; pues á la vista teneis los solemnes cultos que en toda la comarca se están tributando diariamente á la Santísima Vírgen María por todo el presente mes, sin necesidad para tan dilatados y costosos ejercicios, de diezmos, instituciones de regulares, ni de las fincas del clero, bastando la piedad de los fieles, para que en nuestros dias aparezca un rasgo de fervor religioso, parecido en mucho á los de los primitivos tiempos de la iglesia.

Si por manifestaros estas verdades, si por exortaros al desprecio de las sugestiones, que contra aquellas os hagan nuestros enemigos, su encono y maledicencia derramase hiel y veneno sobre el deseo ardiente que me anima por el bien de nuestra pátria, dispuesto estoy á soportarlo todo con resignacion, hasta ser anatematizado por vuestra salud como deseaba el Apóstol. Así lo exige mi deber público como eclesiástico español, encargado en la administracion espiritual de los pueblos de esta Abadía: tambien por reconocimiento y gratitud á mis compatricios, y señaladamente á los de esta provincia, que tan repetidas y honrosas muestras de confianza pública me han dispensado, y así lo exige tambien la fidelidad que debo al actual gobierno de la nacion, hijo de la voluntad y de los sacrificios de los españoles, é incurriría yo en ingra-

titud para con el pueblo y en deslealtad para con el mismo gobierno, si enmudeciese cuando se atacan ambos objetos á la sombra y pretesto de la religion santa que se opone á semejantes tentativas.

Dios nuestro señor os preserve de cooperar á los fines que se proponen nuestros enemigos nacionales y estrangeros, y dirija vuestros pasos ajustados á las saludables máximas de la religion de Jesucristo, y sugetos al órden actualmente establecido, para bien y prosperidad de nuestra pátria. Olivares 15 de Mayo de 1841.

Santiago García.

Por mandado del Sr. Gobernador,
Luis Rodriguez Infante,
Canónigo Secretario.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]